

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PORTAL DEL CIUDADANO DE ATENCIÓN TELEMÁTICA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- El contrato tendrá por objeto la prestación del siguiente servicio .implantación del portal del ciudadano de atención telemática

Código CPV: 72222300-0

Servicios de tecnología de la información .

Código CPC: 84240

Las características específicas del servicio, así como las condiciones en que ha de realizarse vienen determinadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- El contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto y trámite de urgencia a que se refieren los artículos 96 y 128 de la Ley de Contratos del Sector Público , a efectos de reducción de plazos, en los términos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto –Ley 13/2.009 la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego y por las siguientes normas:

- Real Decreto Ley 13/2.009, de 26 de Octubre, por el que se crea el fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local
-
- Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo , por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 , de 30 de octubre, de contratos del Sector Público
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre

Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, y las restantes normas de derecho administrativo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de cláusulas económico administrativas y el Pliego de cláusulas técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los Pliegos.

Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del contrato será de 7 meses a contar desde la adjudicación definitiva y concluir antes del día 31 de diciembre de 2.010.

5.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN.- El presupuesto base de licitación Tiene un importe de 126.000 € más 20.160€correspondiente al Impuesto sobre el Valor añadido

6.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.- El proyecto se financia con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de Octubre , y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2.010.

7.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN

El pago se efectuará una vez ejecutada la prestación del objeto del contrato a que se refiere la cláusula 1 y expedida la declaración de recepción de conformidad, ya sea parcial o total, tal como disponen los artículos 200 y 283 de la Ley de contratos del Sector Público .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 del Real decreto- Ley 13/2009, de 26 de Octubre, se abonará al contratista el precio del contrato dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la recepción de conformidad

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley .

Se podrá efectuar el pago de la siguiente forma :

A la finalización de la Fase I Diagnostico de la situación actual de partida Análisis funcional y técnico el 50%

A la finalización de la Fase II Instalación. Configuración y adaptación el 30%

A la finalización de la fase III Pruebas y formación el 20%

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que enumera el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en los artículos 63, 64 y 67 de la mencionada Ley.

Así mismo, las empresas no comunitarias deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrará un representante o apoderado único.

9.- GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario del servicio deberá, una vez comunicada la adjudicación provisional, depositar una garantía definitiva que será del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de efectuarse la garantía mediante talón conformado o cheque bancario, aval o seguro de crédito y caución, se ingresará en la Caja de la Corporación. Si se realizara en metálico deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad. En este caso el resguardo acreditativo del ingreso se canjeará por la Carta de Pago, veinticuatro horas después del ingreso. El horario de la Caja de la Corporación, es de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

En caso de optar por aval bancario, se realizará según modelo del Anexo III.

De conformidad con lo previsto en el art. 17 1.b) del Real Decreto Ley 13/2.009 de 26 de Octubre y el 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse antes de la adjudicación definitiva, es decir, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la no adjudicación definitiva.

10.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

10.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9 a 14:00 horas, y de lunes a viernes durante los ocho (8) DÍAS siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado será señalado día inhábil, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

No se pueden admitir proposiciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos al no disponer el Ayuntamiento de Pinto de un programa informático para tal fin.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del

envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día . Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen en el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

10.2.- Formalidades.- Las proposiciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, y se titularán "*Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de implantación del portal del ciudadano de atención telemática para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid) constando el nombre del licitador y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros tres sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados denominados SOBRE "A", SOBRE "B" y SOBRE "C", en cada uno de los cuáles se hará constar su contenido y el nombre del licitador de la forma que se indica:*

A) En el **SOBRE "A"**, titulado "*Documentos generales para tomar parte en el procedimiento abierto, "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de implantación del portal del ciudadano de atención telemática para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid) se incluirá la siguiente documentación administrativa:*

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
 - (a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas por fotocopia compulsada, o Escrituras de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad Mercantil, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
 - (b) Poder Bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación y presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.

Para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán personarse en el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del procedimiento, debiendo aportar D.N.I. de quien actúa por representación (original o fotocopia compulsada), Escrituras de poder, de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad (por originales o fotocopias compulsadas), así como una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

- (c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
2. Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, según Anexo II.
 3. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera y Acreditación de la solvencia técnica

Los licitadores deberán acreditar estar clasificados en el

Categoría A Grupo V Subgrupo 2

4. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
5. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

Quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de diez (10) días , contados desde el día siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), modelos de cotización TC1 y TC2 (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme establece el artículo 49.1 apartado d) de la Ley de Contratos del Sector Público (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

6. Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores, Prevención de Riesgos Laborales y demás normas sobre la materia.
7. Declaración responsable firmada por el licitador en la que se comprometa a suscribir seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 400.000 €.

El adjudicatario provisional en el mismo plazo que se detalla en el apartado 5º, deberá presentar copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

8. Escrito firmado por el licitador en el que conste la dirección, e-mail, número de teléfono, número de fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

B) En el **SOBRE "B"**, denominado "*Proposición técnica para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de implantación del portal del ciudadano de atención telemática para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid) , se incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor y se presentarán cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real decreto 817/2.009 de 8 de mayo . y en particular deberán incluirse los siguientes*

1. Proyecto descriptivo que contenga las características de la prestación del servicio, de acuerdo con lo especificado en el Pliego de prescripciones técnicas.

2. Declaración jurada de aquellos compromisos especiales y mejoras adicionales a las prescripciones mínimas que los licitadores estimen incluir en su plica, que sean valorables en cuanto al procedimiento, y que se presentan como variantes.
3. Declaración de la empresa sobre el número de personas a ocupar con ocasión de la ejecución del contrato.

C) En el **SOBRE "C"**, denominado "*Proposición económica para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de implantación del portal del ciudadano de atención telemática para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid) ,* se incluirá el siguiente documento:

1. Oferta económica, una sola proposición en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido ,l formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego. No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.

Así mismo se incluirá declaración de las empresas sobre el número de personas a ocupar con ocasión de la ejecución del contrato

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general, la proposición técnica y la oferta económica deberán estar redactados en castellano.

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

11.1.- La adjudicación recaerá en el ofertante que en conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y no pudiendo declararse desierta la licitación si existe alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios objetivos que figuran en el presente Pliego.

11.2.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar ante la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de enero de 2009, según lo establecido en el artículo 295 apartado 1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.3.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el **SOBRE "A"**, el martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas, en un acto no público.

Con anterioridad se procederá a la apertura por los Técnicos Municipales (Secretario General de la Corporación, Interventora Municipal, Técnico/a del Área correspondiente y Secretaria delegada de las Mesas de Contratación) quienes emitirán y darán cuenta a los miembros de la Mesa de un informe relativo a la documentación presentada por los licitadores en el SOBRE "A".

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios de esta Entidad, a efectos de la notificación prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de Noviembre de 1992), comenzando, en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.

11.4.- Actuación de la Mesa de Contratación.- El acto de apertura de proposiciones técnicas será público y la convocatoria de fecha y hora de su celebración se anunciará en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se celebre.

La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del resultado de la calificación de documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE "A", indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerían en el Acta.

Cualquier asistente, a propia petición podrá examinar la documentación presentada, que a tal efecto señale.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del **SOBRE "B"** y dará cuenta de las proposiciones técnicas formuladas por cada uno de los licitadores. Y documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor

Terminado el acto público de apertura del SOBRE "B", la Mesa elevará el Acta correspondiente en la que se recogerán las observaciones que estime pertinentes, así como la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor por un organismo técnico especializado, remitiendo toda esta documentación a los Servicios Técnicos Municipales para que por aquellos se emitan los correspondientes informes técnicos acerca de la valoración de las proposiciones técnicas presentadas, conforme a los criterios objetivos de adjudicación.

El acto se desarrollará siguiendo la formalidades previstas en los artículos 26 y 27 del Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo , y en lo no previsto en ellos, por el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas

11.5.- El acto de apertura de proposiciones económicas será público y la convocatoria de fecha y hora de su celebración se anunciará en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se celebre.

La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del informe técnico resultado de la calificación de documentación presentada por los licitadores en el SOBRE "B". A continuación se procederá a la apertura del **SOBRE "C"** y a dar lectura de la oferta económica formulada por cada uno de los licitadores. Así como la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación deba efectuarse mediante la aplicación de fórmulas. Una vez examinados los sobres se procederá por la Mesa de Contratación, reunida a tal efecto, a formular la propuesta que estime pertinente que elevará al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

En la valoración deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 817/2.009 de 8 de Mayo

La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta tantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.-. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los señalados en la cláusula 9ª del Pliego de prescripciones técnicas. Dichos criterios se detallarán en el anuncio de licitación.

13.-. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, acordará en resolución motivada la adjudicación provisional

La adjudicación provisional será notificada a todos los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación según lo establecido en los arts. 42 y 135.3 de la L.C.S.P.

La adjudicación provisional deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días naturales , contados desde que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Al efectuar dicha notificación se requerirá al adjudicatario para que aporte la documentación necesaria y constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula novena.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva mediante resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 17.1b) del Real decreto –Ley 13/2.009 de 26 de Octubre

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en documento administrativo dentro de los diez (10) días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, según lo establecido en el artículo 140.1 de la L.C.S.P., constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que

deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato

La Administración podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado este, siempre que , en su caso , se haya constituido la garantía correspondiente

15.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos y obligaciones:

- (a) Todos los anuncios que genere la licitación (incluidos los de boletines oficiales y prensa) hasta un máximo de 3.000 €, y los preparatorios y de formalización del contrato.
- (b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- (c) Asumir el pago del I.V.A., si se devengara.
- (d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

16.-. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. Debiendo aportar antes de la formalización del contrato la siguiente documentación :

17.- RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Pinto ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

18.- REVISIÓN DE PRECIOS .- Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley ,en la relación con la cláusula 4ª de este pliego no existe revisión de precios

19.-. RESPONSABLE DEL CONTRATO .- El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme

se establece en el artículo 41 de la Ley de contratos del Sector Público.

20 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto-Ley 13/2.009, de 26 de Octubre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución del contrato se encuentre en situación de desempleo. A estos efectos, sólo se computarán los contratos realizados o por realizar con los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo no ocupados y los realizados o por realizar con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, como demandantes de empleo no ocupados

21. PENALIDADES ;

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación .

a).- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución .El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

Como regla general , su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad .

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de

contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato ,y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la prestación.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusulas anterior, será considerado como infracción muy grave a los efectos previstos en el artículo 102.2 de la Ley de Contratos del Sector Público siempre que suponga una contratación de nueva de obra que no se encontrase en situación de para superior al 50% del total de la contratada como nueva.

b) Por cumplimiento defectuoso .Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos . Si al tiempo de la recepción , la prestación no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución.

Como regla genera, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave , en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10 % , respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En todo caso, la imposición de la penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuento a la reparación de los defectos.

c).- Por incumplir criterios de adjudicación .Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos .

Si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción , se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.

Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no había sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que , motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo

caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente . La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora . Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades

22.-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Contratos del Sector Público

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones

- 1.- El cumplimiento no defectuoso del contrato
- 2.- El cumplimiento de los criterios de adjudicación
- 3.- El cumplimiento de las condiciones de ejecución .

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan

23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 206 a 208 de la Ley de contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 284 y 285 de dicha Ley .

En particular se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la cláusula 20 en su primer párrafo cuando éste deba considerarse como muy grave de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 letra a en su último párrafo .

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley

24. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía será de Un año y comenzará a partir de la fecha de recepción

25 .LIQUIDACIÓN

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato , procediéndose a la devolución de la garantía definitiva

26.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.- De conformidad con el art. 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía que será de un de un mes a partir de la fecha de recepción ,se practicará la liquidación del contrato y sin que existan objeciones por parte de la Administración por el cumplimiento del mismo, se dará curso a la devolución de la garantía definitiva en los términos previstos por la vigente legislación, siempre que la misma no se halle afecta a responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma.

27.- RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.- Transcurrido UN (1) MES desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por este Ayuntamiento.

28.-.-JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

29.-.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

30.-.- Corresponde a la Administración la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su

resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

En Pinto, a 18 de Marzo de 2010

LA TÉCNICO JEFE
DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D^a. M^a. Jesús García Pérez

INFORME DE SECRETARÍA

Examinado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que antecede y que habrá de regir el procedimiento abierto urgente para adjudicar el servicio de implantación del portal del ciudadano de atención telemática para el Ayuntamiento de Pinto (MADRID), se considera que el mismo reúne todos los requisitos exigibles por la legislación vigente, por lo que no existe inconveniente en que, previa su aprobación por el Órgano competente, por el Departamento de Contratación se inicien los trámites encaminados a la contratación de empresa o persona física que lleve a cabo el objeto del contrato.

Pinto, a 18 de marzo de 2010

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Esteban Fernández Mateos

ANEXO I

(MODELO DE PROPOSICIÓN)

D/D^a....., con domicilio en
, calle, nº, NIF nº
 . (en el caso de actuar en representación como apoderado de
, con domicilio en , calle .
, nº, CIF o NIF nº ,
 teléfono, fax, enterado de la solicitud de
 proposiciones del Ayuntamiento de Pinto así como de las condiciones
 y requisitos para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para
 adjudicar el servicio de implantación del portal del ciudadano de
 atención telemática para el Ayuntamiento de Pinto (MADRID), cree
 que se encuentra en situación de acudir como licitador de la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de cláusulas
 administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas por
 los que se rige la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus
 cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas
 para contratar con la Administración, y se compromete en nombre . . .
 (propio o de la empresa que
 representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta
 sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de
 € (EN LETRA Y NÚMERO), que supone un tanto por ciento
 de rebaja del %, más la cantidad de €, en
 concepto de % de I.V.A., lo que hace un **total de €**
 (EN LETRA Y NÚMERO)

....., a ... de de 201..

(FIRMA DEL PROPONENTE)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO II
(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/Dª....., mayor de edad, con domicilio en, calle
....., nº y NIF nº, (En el caso de actuar en representación como apoderado de
....., con domicilio en, calle
..... nº CIF o NIF)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso (caso de actuar en representación: Que ni la empresa a la que representa, ni los administradores de la misma se hallan incursos) en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 390/96, de 18 de Mayo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto, (Madrid), a de de 2.....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

ANEXO III (MODELO DE AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado)
. NIF en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PORTAL DEL CIUDADANO DE ATENCIÓN TELEMÁTICA (EXpte.: 017/10), ante el Ayuntamiento de Pinto, por importe de euros (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

.(lugar y fecha)
. (razón social de la entidad)
.(firma de los Apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Nº Código:

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

12561 *Anuncio del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), por el que se convoca el procedimiento abierto urgente para adjudicar el servicio de implantación del portal del ciudadano de atención telemática, financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Pinto.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Pinto.
 - 2) Domicilio: Plaza la Constitución, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Pinto, 28320.
 - 4) Teléfono: 912483700
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-pinto.es.
 - d) Número de expediente: 017/10.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Implantación del portal del ciudadano de atención telemática.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Según la cláusula 4.ª del Pliego.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Criterios de adjudicación: Según la cláusula 9.ª del Pliego de prescripciones técnicas.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 126.000,00 euros. IVA (%): 16%. Importe total: 146.160,00 euros.
5. Garantías exigidas. Definitiva (%): 5%.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación. A efectos de finalización el sábado será inhábil, siendo la fecha límite el día siguiente hábil posterior.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Pinto.
 - 2) Domicilio: Plaza la Constitución, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Pinto, 28320.
8. Apertura de Ofertas:
 - a) Dirección: Plaza la Constitución, 1.
 - b) Localidad y código postal: Pinto 28320.
 - c) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios, con al menos un día hábil de antelación a la fecha de celebración.

9. Gastos de publicidad: Correrán a cargo del adjudicatario.

Pinto (Madrid), 6 de abril de 2010.- D. José Miguel Govantes Sousa, Concejal Delegado de Contratación.

ID: A100023799-1

C.A.mjg.

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) POR LA QUE SE ANUNCIA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PORTAL DEL CIUDADANO DE ATENCIÓN TELEMÁTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de implantación del portal del ciudadano de atención telemática para el Ayuntamiento de Pinto.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Siete meses.

TIPO DE LICITACIÓN: El precio base de licitación será de 126.000 euros más la cantidad de 20.160 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 146.160 euros.

EXPEDIENTE: El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el perfil del contratante (www.ayto-pinto.es), durante el plazo de presentación de plicas.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: El plazo para presentar proposiciones será hasta el día 19 de abril de 2010. Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS: El acto de apertura pública de las proposiciones técnicas se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Pinto, a las 12:10 horas del día 27 de abril de 2010.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de enero de 2009.

En Pinto, a 12 de abril de 2010
EL CONCEJAL DELEGADO
DE CONTRATACIÓN

Fdo.: José Miguel Govantes Sousa

C.A. MJG/dg.

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PORTAL DEL CIUDADANO DE ATENCIÓN TELEMÁTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de implantación del portal del ciudadano de atención telemática para el Ayuntamiento de Pinto.

APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”:

- a) Dirección: Plaza de la Constitución, 1.
- b) Localidad y Código Postal: Pinto 28320.
- c) Lugar: Salón de sesiones del Ayuntamiento de Pinto.
- d) Fecha y hora: El viernes día 14 de mayo de 2010, a las 13:00 horas.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de enero de 2009.

En Pinto, a 12 de mayo de 2010

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D. José Miguel Govantes Sousa

DA. MA. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Julio de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.

2.5 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PORTAL DEL CIUDADANO Y ATENCIÓN TELEMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en su parte dispositiva dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de mayo de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PORTAL DEL CIUDADANO Y ATENCIÓN TELEMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la empresa “Infaplic, S.A.”

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de implantación del portal del ciudadano de atención telemática para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a la empresa INFAPLIC, S.A. por el importe de 113.400 euros, más el I.V.A. correspondiente, y con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veinte de Julio de dos mil diez.

VºBº

EL ALCALDE

Sec EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.

2.2 ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PORTAL DEL CIUDADANO Y ATENCIÓN TELEMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PORTAL DEL CIUDADANO DE ATENCIÓN TELEMÁTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por la Técnico Municipal de Innovación, con fecha 6 de mayo de 2010, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de mayo de 2010 en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa "Infaplic, S.A.", es la plica de mayor puntuación obtenida."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de implantación del portal del ciudadano de atención telemática para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a la empresa INFAPLIC, S.A., según la propuesta realizada por dicha empresa y por el importe de 113.400,00 €, más la cantidad de 18.144,00 €, en concepto de 16 % de I.V.A., lo que hace un total de 131.544,00 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 8 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 5.670,00 euros, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Certificado de la Delegación de Hacienda, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Intervención de Fondos del



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Ayuntamiento de Pinto y copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.”

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veinticinco de mayo de dos mil diez.

VºBº

EL ALCALDE

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de Marzo de 2010, aprobada la urgencia de este punto con los requisitos legales, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PORTAL DEL CIUDADANO DE ATENCIÓN TELEMÁTICA PARA EL AYUNTAMIENTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio de la Concejala delegada de Innovación Tecnológica, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL PORTAL DEL CIUDADANO DE ATENCIÓN TELEMÁTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Técnica Municipal de Innovación, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de implantación del portal del ciudadano de atención telemática para el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 17 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto urgente, del servicio de implantación del portal del ciudadano de atención telemática para el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por un tipo de licitación de 126.000 euros más la cantidad de 20.160 euros, en concepto de 16% de I.V.A.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 126.000 euros más la cantidad de 20.160 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 146.160 euros que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Técnica Municipal de Innovación, D^o. Nieves Escorza Muñoz.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el V^oB^o del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veintitrés de marzo de dos mil diez .

V^oB^o

EL ALCALDE

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

CONCURSO DE SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DE UN PORTAL DEL CIUDADANO DE ATENCIÓN TELEMÁTICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

1. Introducción.
2. Objeto del contrato.
3. Alcance de los servicios a proporcionar por el adjudicatario.
4. Descripción de sistema e infraestructura existente.
5. Requerimientos.
6. Organización y seguimiento del proyecto.
7. Equipo encargado de la ejecución del proyecto.
8. Garantía y nivel de servicios.
9. Criterios de valoración.

1. INTRODUCCIÓN

A lo largo de los últimos años el Ayuntamiento de Pinto ha abordado importantes proyectos cuyo principal objetivo ha sido la definición de una estrategia de transformación de la gestión administrativa, incorporando las mejores prácticas y posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información.

Con el objetivo de avanzar en la mejora de los Servicios Públicos ofrecidos a la ciudadanía y en cumplimiento de la LAECSP (Ley 11/2007 de 22 de Junio), el Ayuntamiento de Pinto ha definido, entre otras, las siguientes líneas estratégicas de actuación:

- Implantación de la plataforma de atención multicanal en el Ayuntamiento de Pinto con la integración tecnológica de los servicios de atención ciudadana presencial, telefónica y telemática.
- Incorporación progresiva de los elementos comunes necesarios para el desarrollo de la e-Administración (registro telemático, archivo electrónico, firma electrónica, notificaciones telemáticas, etc.) tanto en la web como en la Intranet municipal.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El proyecto objeto de este contrato, enmarcado dentro de las líneas estratégicas indicadas en el apartado anterior, pretende dar solución a dos de los elementos clave para el desarrollo de la e-Administración del Ayuntamiento de Pinto:

Adquisición, instalación, formación a los empleados y acompañamiento para la puesta en marcha de un Portal del Ciudadano que procure servicios de atención telemática. En concreto, se hace necesario software específico para permitir a los ciudadanos y contribuyentes el acceso a través de la sede electrónica del ayuntamiento a un entorno web seguro y privado mediante distintos métodos de validación: DNIe, Certificado FNMT y Usuario/password validado que posibilite la consulta, tramitación de procedimientos y el pago electrónico a través de una pasarela de pagos que conectará los principales bancos, cajas y organismos con el sistema informático del Ayuntamiento y sus aplicaciones de gestión, permitiendo el pago inmediato y reflejo automático en la actual aplicación de gestión tributaria municipal. Todo ello según lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Pinto y sus futuras disposiciones de desarrollo. El sistema permitirá tanto la consulta de expedientes administrativos, consulta de todo tipo de tributos, realización de trámites on-line y el pago telemático de impuestos.

Dicha contratación contempla la prestación por parte del licitador de, al menos, los siguientes trabajos:

- Diseño, instalación e integración de un Portal del Ciudadano que sirva como un nuevo entorno de relación personal y un canal de comunicación e interacción a través de Internet entre el Ayuntamiento de Pinto y la ciudadanía.

- Pasarela de Pagos donde se podrá abonar cualquier tipo pago, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- El nuevo sistema se deberá integrar con el resto de sistemas de gestión municipales tales como Registro Telemático, Sistema de Control de Expedientes, Gestión de Ingresos y Recaudación, etc...
- Implantación de la infraestructura de seguridad necesaria para evitar los accesos indebidos a los sistemas relacionados en el proyecto.
- Elaboración y ejecución de un Plan de Formación que contemple la formación funcional a los/as usuarios/as finales que manejarán las herramientas, la formación a usuarios/as finales con responsabilidades en el mantenimiento del sistema, la formación técnica a los gestores y administradores de la plataforma software sobre la que este sistema habrá de implantarse, etc...; que implique, por tanto, una transferencia de conocimiento completa, tanto en el aspecto funcional como en el técnico.
- No será objeto del contrato el cambio o sustitución de ninguna de las aplicaciones que actualmente tiene instaladas el ayuntamiento para la gestión de sus servicios.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

El Ayuntamiento de PINTO en su proyecto de cumplir la Ley 11/2007 quiere dotar a la página Web de una estructura denominada Portal del Ciudadano con el fin de poder incorporar servicios telemáticos a sus ciudadanos y contribuyentes. Dicho portal que permitirá a los ciudadanos y contribuyentes acceder a un entorno Web seguro y privado mediante distintos métodos de validación: DNIe, Certificado FNMT, Usuario/Password. Desde este entorno validado podrá accederse a la tramitación telemática y/o consulta de procedimientos, deudas, etc.

Igualmente se pretende instalar una pasarela de pagos telemáticos que permitan a los ciudadanos no solo tramitar, sino completar los trámites que requieran un pago. Dicha pasarela de pagos deberá estar conectada al backoffice de gestión de tributos actual del Ayuntamiento con el fin de garantizar el pago en tiempo real. El sistema de pasarela de pagos se conectará a los principales bancos, cajas y organismos. Permitiendo la aplicación de pagos inmediata y automática en la aplicación de recaudación.

Condiciones especiales de ejecución del contrato

El nuevo sistema se deberá integrar con el resto de sistemas de gestión municipales, para lo cual la empresa licitadora deberá presentar la documentación que acredite la facilidad de integración. Serán excluidas de la licitación aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de integración.

De ponerse de manifiesto la imposibilidad de integración del sistema, una vez adjudicado el contrato, este quedará resuelto y sin efectos, no correspondiendo indemnización alguna al contratista o abono de los trabajos llevados a cabo.

Portal del Ciudadano

El portal Web Municipal debe quedar preparado tecnológicamente para la inclusión de los servicios de e-administración.

Se dotará a la home de un acceso directo al Portal del Ciudadano donde tras una identificación a través de login y password, firma electrónica o DNI electrónico, siempre que fuera requerido, el usuario pueda acceder a los datos de cualquiera de los servicios públicos que el Ayuntamiento disponga y en los que existan datos personales.

Siempre que las aplicaciones existentes en el Ayuntamiento y sus departamentos y concejalías lo permitan, el Portal del Ciudadano dispondrá de posibilidad de conexión para las siguientes consultas:

- Padrón de habitantes: consulta ficha patronal, emisión de volante de empadronamiento, solicitud de Certificado y solicitud de cambio de domicilio.
- Consultas Tributarias: consulta de recibos, estado de deuda, emisión de duplicados de recibos, domiciliación de tributos y tasas.
- Quejas y Sugerencias: emisión de quejas, emisión de sugerencias, consulta del estado de los trámites de quejas y sugerencias.
- Consultas de Proveedores: consulta de cuenta de proveedor, acceso a Perfil del contratante, solicitud de datos fiscales.
- Cambios en el sistema: solicitud cambio datos personales, alta y baja y cambio de contraseña.
- Solicitud de información.
- Consulta de solicitudes.

Identificación y acceso al Portal del Ciudadano:

- Todos los usuarios tendrán que pasar por un proceso de acreditación para obtener acceso al "Portal del Ciudadano" del Ayuntamiento de Pinto. Se posibilitará la opción de acceso inmediato al Portal del Ciudadano mediante el uso de determinados tipos de certificados reconocidos, tal como el DNI Electrónico, previa firma electrónica de un documento configurable por la entidad de condiciones de uso del sistema y autorización del ciudadano a la entidad para el acceso a sus propios datos por vía telemática.
- El acceso podrá ser multientidad y/o multiservicios.
- Un usuario podrá actuar en representación de otras personas físicas o jurídicas mediante la creación de perfiles.
- Podrán existir servicios que no precisen de ningún tipo de validación, servicios que precisen de validación a través de usuario/password y servicios que precisen de validación mediante certificado electrónico o DNI electrónico. En cualquier caso será el Ayuntamiento de Pinto el que decidirá en todo momento que servicios se realicen con cada una de las opciones mencionadas.
- La identificación siempre será mediante certificado electrónico o e-DNI.
- Integración en tiempo real con el sistema de gestión documental y de expedientes electrónicos de la entidad.

- Se les permitirá desde el "Portal del Ciudadano" la consulta de los expedientes electrónicos a aquellos usuarios que ostenten la calidad de interesados, con las siguientes particularidades:
 - Deben de disponer de certificado electrónico o DNI electrónico.
 - Deben de aparecer en el expediente como interesados desde el inicio del mismo.

Pasarela de Pagos

El sistema de Pasarela de Pagos deberá conectar con la aplicación que actualmente tiene el Ayuntamiento de PINTO para la Gestión y Recaudación de Impuestos (GIT). El objetivo perseguido es facilitar los trámites de pago al ciudadano proporcionándole un único interfaz de pago, con independencia de la Entidad Financiera de la que es Cliente y de la aplicación de la Administración con la que está trabajando, de forma que la Pasarela se constituya en un elemento familiar.

Así, deberá:

- Proporcionar una infraestructura común a las aplicaciones de la Administración para realizar pagos vía Internet, así como permitir el pago de liquidaciones notificadas por correo (Cuaderno nº 57).
- Construir una plataforma horizontal, neutra y utilizable por el Ayuntamiento de Pinto y basada en acuerdos de colaboración con diferentes entidades financieras.
- Potenciar la tramitación on-line.
- Confeccionar documentos de liquidación estándar, o, en su caso permitir la elaboración de documentos de liquidación personalizados (XSL).
- Dar confianza y seguridad a los ciudadanos en el Pago On-Line ya que este se efectúa en la Banca OnLine de su Entidad Financiera, pero siempre "arrastrando" todos los datos del pago.
- Dar la posibilidad de pago en oficinas de atención ciudadana a través de dispositivos de lectura de banda magnética disponiendo de dispositivos de lectura de códigos de barras, así como dispositivos de lectura de banda magnética de tarjetas.
- Permitir el pago de liquidaciones que se ajustan a las especificaciones técnicas del Cuaderno nº 60, modalidad 1 y 2 (Recaudación de Tributos y otros Ingresos Municipales).
- Facilitar el pago de Lotes como pago de "lotes de documentos de pago", entrando una única vez a la Entidad Financiera para realizar el pago de múltiples liquidaciones.
- Posibilitar el pago con Tarjetas de Entidades no adheridas a la Pasarela de Pagos (TPV Virtual) como propuesta de solución técnica a la integración de la Pasarela de Pagos con sistemas de crédito que supere las prestaciones actuales de los Terminales Punto Venta virtuales (TPV virtual).
- Permitir la consulta del estado de los pagos tanto a los ciudadanos/as y contribuyentes como al propio Ayuntamiento.

Mantenimiento

El licitador indicará el contenido del mantenimiento que se incluirá en la oferta bajo contrato en años posteriores. Se valorará que el proveedor disponga de un servicio de mantenimiento de los aplicativos que comprenda la adaptación de los mismos a cambios legales y mejoras correctivas y evolutivas. Se valorará también que el proveedor disponga de un servicio de help-desk, tanto a nivel de ayuda telefónica como de ayuda on-line por Internet.

4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

A continuación se describe el esquema del entorno tecnológico del que dispone el Ayuntamiento de Pinto en la actualidad.

Arquitectura:

Java J2EE (JDK 1.5 o superior)
Ajax

Interfaces soportadas:

Webdav
Webservices

Plataforma soportada:

La arquitectura permitirá que funcione sobre cualquier sistema operativo:
Unix, GNU / Linux, Windows 2000, Windows XP, Windows 2003, MacOS...

Se admitirá para el soporte de los aplicativos:

SQL Server 2000 o superior u Oracle 8i o superior como bases de datos relacionales y bases de datos basada en estándares XML. Estos soportes no forman parte del proyecto y serán facilitados por el ayuntamiento el cual decidirá en su momento cual utilizará.

5. REQUERIMIENTOS

El reto de modernización administrativa en el que se encuentra el Ayuntamiento, y que se pretende consolidar y avanzar con el desarrollo del presente proyecto, debe permitir iniciar nuevos canales de relación con la ciudadanía mediante servicios de administración electrónica teniendo presente los siguientes requerimientos.

- Se deberán tener en cuenta y prever la integración con los sistemas y aplicaciones propios del Ayuntamiento que se estimen necesarios así como aquellos sistemas de otras administraciones que fueran requeridos para su interconexión.
- Uso de software libre siempre que sea posible.
- Colaboración en la elaboración de la documentación normativa de desarrollo de la Ordenanza Reguladora de Administración Electrónica y de los ficheros con datos de carácter personal que se desprendan de la implantación del Registro Telemático.
- Diseño gráfico: el interfaz gráfico de usuario/a deberá seguir el aspecto visual definido en el Ayuntamiento tanto para las pantallas de Internet como para las de la Intranet de acuerdo con la imagen corporativa. En todos los desarrollos deberá incluirse la perspectiva de género, tanto en los entornos de interface de usuarios y usuarias (utilización de imágenes y símbolos, diseño, lenguaje...) como en los sistemas de información resultantes y en los sistemas de gestión y explotación de los mismos.

- Usabilidad: El diseño de la interfaz se realizará teniendo en cuenta las características de los perfiles de usuario potenciales, con un sistema de navegación intuitivo y jerárquico, dotado de las pertinentes ayudas a la navegación, destacando las funcionalidades más por lo común utilizadas para su fácil localización, utilizando asistentes siempre que sea posible, etc

Clasificación: V2 A Grupo V Subgrupo 2 Letra A

Requisitos Normativos

La plataforma implantada deberá dar cumplimiento a los requisitos legales impuestos por la siguiente normativa:

- i2010: marco estratégico de la Comisión Europea por el que se determinan las orientaciones políticas generales de la sociedad de la información y los medios de comunicación, en concreto las iniciativas relacionadas con los servicios públicos.
- Declaración Ministerial sobre eGovernment (EU ministers: accessible, interactive and customised online public services in Europe by 2015 - Malmö, Sweden, el 18 Noviembre 2009).
- Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 59/2003 de Firma Electrónica.
- Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 16/1999 de protección de datos de carácter personal.
- Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.
- Ley 49/2007 por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Ley 56/2007 de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.
- Real Decreto 209/2003 por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas.
- Real Decreto 1494/2007 por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.
- Decreto 232/2007, de 18 de Diciembre, por el que se regula la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos administrativos.
- Orden PRE/3523/2009, de 29 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico Común.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Reglamentos y Ordenanzas municipales que le sean de aplicación.
- Cualquier otra ley o disposición normativa no incluida en esta relación y que sea de aplicación.

6. ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Planificación y restricciones temporales

Deberá proponerse una planificación temporal de los trabajos a desarrollar, detallando las fases e hitos del proyecto. La totalidad del sistema tendrá que estar plenamente operativo antes de 7 meses desde la firma del contrato.

El incumplimiento de este plazo facultará al Ayuntamiento de Pinto para resolver el contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que procedieran.

Una vez formalizado el contrato, y en el plazo máximo de siete (7) días naturales, se revisará el plan propuesto y se acordará el plan de trabajo definitivo, a partir de la propuesta presentada por la licitadora, actualizada con los comentarios del Ayuntamiento. Además, el plan de trabajo deberá mantenerse actualizado y consensuado entre el Ayuntamiento de Pinto y la empresa adjudicataria.

Plan propuesto deberá al menos contener:

- Fase I.- Diagnóstico de la situación actual de partida. Análisis funcional y técnico.
- Fase II.- Instalación, configuración y adaptación - Integración con sistemas existentes.
- Fase III.- Pruebas y Formación

- Formación

La formación debe ser considerada por la adjudicataria como un elemento clave del proyecto que asegure la adecuada transmisión del conocimiento al personal técnico del Ayuntamiento de Pinto, a usuarios/as claves y finales del Ayuntamiento de Pinto y correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

El plan de formación a usuarios/as y personal técnico, deberá garantizar el conocimiento sobre los productos y herramientas sobre las que se desarrolla el nuevo sistema.

Asimismo, deberán entregarse los manuales correspondientes y/o herramientas formativas que se deseen presentar. La licitadora deberá proponer el enfoque y alcance que considere más adecuado (formación por grupos, formación a formadores y formadoras, e-learning, formación por fases, etc.). En cualquier caso, al inicio del proyecto el Ayuntamiento podrá realizar pequeñas modificaciones al plan final de formación propuesto por la empresa licitadora.

Seguimiento y Documentación

Corresponde al Ayuntamiento de Pinto la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, si ocurre, proponer la suspensión de los mismos si existiera causa suficientemente motivada.

El Ayuntamiento designará un supervisor del proyecto cuyas funciones en relación con el presente pliego serán:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados
- Emitir la certificación de recepción de los mismos.

Se podrán fijar reuniones mensuales con el adjudicatario con la finalidad de determinar, analizar y valorar las incidencias que se produzcan en ejecución del contrato.

El adjudicatario estará obligado a asistir y colaborar a través del personal que este designe, en las reuniones de seguimiento del proyecto definidas por el Ayuntamiento, quien se compromete a citar con la debida antelación al personal del adjudicatario, al efecto de poder facilitar su asistencia.

El contacto directo de los medios personales que presten los servicios, se realizará según las instrucciones que prefije el Ayuntamiento.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Toda la documentación generada por el adjudicatario en la ejecución del contrato será propiedad exclusiva del Ayuntamiento. El adjudicatario no podrá conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros excepto autorización escrita previa por parte del Ayuntamiento.

Toda la documentación se entregará correctamente encuadrada y con la cantidad de copias que se determinen para cada documento. Asimismo, se entregará esta documentación en el soporte digital que éste acuerde para facilitar el tratamiento y reproducción de los mismos.

El adjudicatario tendrá que suministrar al Ayuntamiento nuevas versiones de la documentación que se vaya produciendo

7.- EQUIPO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Además de lo señalado en la adscripción de medios del pliego de cláusulas administrativas particulares, el equipo de trabajo contará con el personal técnico adecuado y suficiente, que permita abordar con garantías el desarrollo del proyecto. En la propuesta deberán detallarse el perfil, las funciones y el grado de dedicación al desarrollo del proyecto por cada miembro del equipo propuesto a lo largo del tiempo de duración del contrato.

La adjudicataria deberá designar a una persona como jefe/a de proyecto que, entre sus funciones, asumirá la interlocución operativa con el Ayuntamiento de Pinto. Respecto al equipo de trabajo directamente asignado al proyecto también se tendrá en consideración lo siguiente:

- El equipo requerido deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, podrá implicar la obligación de sustitución del mismo o la resolución del contrato.
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, se podrá solicitar su sustitución por parte del Ayuntamiento de Pinto, con un preaviso de 15 días, por otro del mismo perfil, si existen razones justificadas que así lo aconsejen.

- Si la adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo de trabajo, se solicitará por escrito con 15 días de antelación exponiendo las razones para su aprobación por parte del Ayuntamiento de Pinto. Dicha persona deberá ser sustituida necesariamente por otra de perfil equivalente.

8. GARANTÍA Y NIVEL DE SERVICIO

Se demanda un periodo de garantía de los servicios realizados de un año así como en las licencias de software y elementos de hardware incluidos en el contrato, si los hubiere, a contar a partir de la fecha de recepción o cierre del proyecto. Será obligatorio para la empresa adjudicataria realizar durante dicho periodo los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas que le sean imputables con puesta en marcha de las actuaciones necesarias para la corrección de los problemas.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o vicios ocultos que se pongan de manifiesto en el desarrollo del objeto del contrato, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

En este sentido, el Ayuntamiento de Pinto comunicará a la suministradora las deficiencias a partir del mismo momento en que sean detectadas.

Los productos originados como consecuencia de la subsanación de errores deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

Fuera del importe de la oferta, se incluirá una propuesta de condiciones de mantenimiento para el periodo de 1 año posterior a la finalización del periodo inicial de garantía, así como los diversos tipos de cobertura que pudiere haber. La propuesta incluirá la tarificación del servicio y el posible compromiso de mantenimiento de dicha oferta en periodos posteriores.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Por las características del proyecto los criterios de valoración serán:

- | | |
|--|------------------|
| - El precio (5 Ptos. a la mayor baja, nunca superior a 10% baja temeraria, resto calculadas proporcionalmente, dando 0 Ptos. a la oferta que no minore precio licitación)..... | hasta 5 puntos |
| - Garantía adicional (5 Ptos./año adicional)..... | hasta 10 puntos. |
| - Inferior coste de mantenimiento posterior (10 Ptos. oferta menor, resto calculadas proporcionalmente)..... | hasta 10 puntos. |
| - Servicio de atención al cliente (2,5 Ptos/sistema, sistemas a valorar: help-desk, telefónico on-line)..... | hasta 5 puntos. |
| - Volumen mano de obra de nueva contratación (2,5 Ptos. Por cada nueva contratación)..... | hasta 5 puntos. |

- El proyecto técnico (diseño y metodología)..... hasta 20 puntos.
- Integración tecnológica con los sistemas municipales..... hasta 15 puntos.
- Mejoras ofertadas en relación al objeto del contrato
y aceptadas como tal por el responsable del proyecto (*)..... hasta 30 puntos.

(*) No se valorará ninguna mejora que implique sustituciones de existentes aplicaciones informáticas.

Pinto a 17 de marzo de 2010
LA TÉCNICA MUNICIPAL DE INNOVACIÓN

Nieves Escorza Muñoz